



Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

A continuación, presentamos el detalle de las modificaciones efectuadas al Reglamento interno del **Fondo Mutuo Fintual Moderate Pitt** de nuestra administración, que comenzarán a regir el día 21 de agosto de 2022.

B) POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN

2. Política de Inversiones

Por una parte, se incorpora a dicha sección el siguiente párrafo: *“Los mercados en que se inviertan los recursos del Fondo deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente de la Comisión para el Mercado Financiero o aquella que la modifique o reemplace.”*

Además se incorpora en donde se hace mención a que “El Fondo podrá invertir en instrumentos denominados en Pesos Chilenos, Unidad de Fomento (UF), Dólar de los Estados Unidos de América, Euro, Real de Brasil, Peso Mexicano, Peso Colombiano, Nuevo Sol Peruano, Peso Argentino, Libra Esterlina, Dólar Australiano, Dólar Canadiense y Yen Japonés”, la frase *“hasta un 100% del activo del Fondo”*.

Adicionalmente, se modifica el párrafo “Conforme a lo dispuesto en el artículo 61, letra a) de la Ley N° 20.712, el fondo podrá invertir sus recursos en cuotas de fondos gestionados por la misma Administradora o por otra Sociedad Relacionada, cumpliendo con los requisitos que ahí se indican.” y se reemplaza íntegramente por el que se indica a continuación: *“El Fondo no podrá invertir sus recursos en cuotas de fondos gestionados por la misma Administradora o por otra Sociedad Relacionada”*.

D) POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO

Se modifica el párrafo “El Fondo podrá contraer obligaciones hasta por un 20% de su patrimonio, con el propósito de pagar rescates de cuotas y realizar las demás operaciones que autorice la Comisión para el Mercado Financiero. La Administradora sólo podrá contraer obligaciones con instituciones bancarias y por plazos no superiores a 365 días.” y se reemplaza íntegramente por el que se indica a continuación:

“Con el propósito de disminuir los riesgos de hacer frente al pago de rescates, desarrollar su política de inversión y realizar las demás operaciones que autorice la Comisión para el Mercado Financiero, el Fondo contempla endeudarse por plazos no superiores a 365 días, hasta por un 20% de su patrimonio.”

G) APOORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS



Se incluye el punto 4. Plan familia y canje de series de cuotas: No Aplica.

H) OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

i) Resolución de Controversias

Se modifica "Cualquier duda o controversia que surja entre los partícipes del Fondo, en su calidad de tales, y la Administradora y/o uno de sus mandatarios, todos en adelante como "las Partes", ya sea respecto del cumplimiento de este reglamento interno, obligaciones contractuales entre las Partes, ya sea durante la vigencia del Fondo o en el contexto de su liquidación, o por cualquier otro motivo relacionado directa o indirectamente con éste, se resolverá por un árbitro arbitrador...". por "*Cualquier duda o controversia que surja entre los partícipes del Fondo, en su calidad de tales, y la Administradora y/o uno de sus mandatarios, todos en adelante como "las Partes", ya sea respecto del cumplimiento de este reglamento interno, obligaciones contractuales entre las Partes, ya sea durante la vigencia del Fondo o en el contexto de su liquidación, o por cualquier otro motivo relacionado directa o indirectamente con éste, se resolverá por un árbitro mixto, arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho respecto del fallo...*".

Se hace presente que estas son las únicas modificaciones al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de forma que no se indican en razón de su naturaleza.

El Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día 21 de agosto de 2022. Cabe señalar, que, hasta dicha fecha, el detalle de las modificaciones incorporadas en el texto del referido Reglamento Interno se encontrará publicado en www.fintual.cl.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

A handwritten signature in blue ink that reads "Catalina Ramírez L.".

Catalina Ramírez L.
Gerente General
p.p. Fintual Administradora General de Fondos S.A.